



¿Qué tengo que enviar con la solicitud?

Solicitud completa. Todas las personas mayores de 18 años que vivan en la casa deben firmar la solicitud. Se deben completar todas las secciones de la solicitud.

Comprobantes de los ingresos del grupo familiar (de todas las personas que viven en la casa) que hayan recibido en los tres meses calendario anteriores al mes en que firme y envíe la solicitud. **Comprobante significa:** copias de talones de cheques, estados de cuenta del empleador, cartas de aprobación, etc. Las personas autónomas deben enviar una copia completa de la declaración de impuestos del año anterior.

Comprobante de los costos de calefacción de la casa. Comprobante significa: una copia de una factura o comprobante de abastecimiento del proveedor de energía, una declaración del proveedor de energía que muestre el tipo de calefacción y el número de cuenta, o una declaración del arrendador que demuestre que la calefacción se paga con el alquiler o además del alquiler.

Nota: Incluya una copia de la factura de energía más reciente si su tipo de calefacción principal es diésel, gas natural o gas propano.

Para obtener
más información:

Office of Energy Assistance
910 E Sioux Ave
Pierre, SD 57501

Horario de atención:
8:00 a. m. a 5:00 p. m.
(hora del Centro)
Lunes a viernes

1.800.233.8503
dss.sd.gov



South Dakota
Department of
Social Services

Ayuda para
energía
para familias
con bajos
ingresos
para los
residentes de
Dakota
del Sur

Impreso en papel reciclado | Mayo de 2021
Alphagraphics | 5,000 copias | \$0.08 por copia
EA12S



South Dakota
Department of
Social Services

El Programa de Ayuda para Energía para Familias con Bajos Ingresos (Low-Income Energy Assistance Program, LIEAP) ayuda a los residentes elegibles de Dakota del Sur a pagar los costos de calefacción de su casa. Es posible que la ayuda para energía no cubra todos sus costos de calefacción de la casa.

¿De qué manera ayuda la asistencia para energía?

El programa ayuda a las familias elegibles con los costos de calefacción de la casa pagándole directamente al proveedor de energía. Los tipos de calefacción pueden incluir:

Gas natural y calefacción eléctrica:

Si usted es elegible para recibir la ayuda, la cantidad del beneficio que se le apruebe se aplicará a los cargos de calefacción no pagados, de las fechas de lectura regular del 1 de octubre al 15 de mayo.

Gas propano y diésel:

Si usted es elegible, la cantidad del beneficio que se le apruebe se aplicará a los cargos de calefacción de abastecimientos del tanque del 1 de julio al 30 de abril.

El programa también puede ayudar:

- Si los costos de calefacción se incluyen en el costo del alquiler.
- Si paga los costos de calefacción directamente al arrendador además del alquiler.

¿Quién es elegible?

La elegibilidad para el programa se basa en:

- El número de personas en el grupo familiar
- Los ingresos brutos de todos los miembros del grupo familiar
- El tipo de fuente de calefacción principal de la casa
- El condado en el que vive

Si le aprueban la ayuda, recibirá un aviso por correo con la cantidad del beneficio que tiene derecho a recibir.

Solo podrá recibir beneficios de ayuda para energía por bajos ingresos en una casa durante el año y no puede recibir los beneficios del programa de ayuda para energía del estado y tribales en el mismo año.

Debe pagar cualquier factura que no esté cubierta por el programa de ayuda para energía para familias con bajos ingresos.

Debe informar de cualquier cambio en su dirección a la Oficina de Ayuda para Energía en el plazo de 10 días después de que se haya mudado. Si no informa que se mudó, su caso se podría cerrar.

Si recibe ayuda por haber dado información falsa, tendrá la obligación de reembolsar la cantidad que recibió sin que la necesitara.

¿Cómo presento mi solicitud?

Hay varias maneras de hacer la solicitud:

- Envíe un email a LIEAPApp@state.sd.us para pedir un formulario de solicitud o enviar una solicitud completada.
- Llame sin costo al 1.800.233.8503 para pedir que le envíen por correo una solicitud.
- Complete e imprima una solicitud en línea en <https://dss.sd.gov/formsandpubs/docs/ENERGY/energyassistanceapplication.pdf>
- Visite su oficina local del Departamento de Servicios Sociales para obtener un formulario de solicitud.

Nota: Las solicitudes que se reciban después del 31 de marzo se procesarán para la siguiente temporada de calefacción.

